

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por nevadas atípicas y heladas atípicas ocurridas del 1 al 4 de enero de 2008, en 24 municipios del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DGPC/0001/08 de fecha 4 de enero de 2008, el Gobierno del Estado de Hidalgo, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acatlan, Acaxochitlan, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Atotonilco de Tula, Cardonal, Cuauhtepic de Hinojosa, Chapantongo, Chapulhuacan, Chilcuautila, El Arenal, Eloxochitlan, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo, Hulchapan, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metzquitlan, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Mixquihuala de Juárez, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Nopala de Villagran, Omitlán de Juárez, Pacula, Pachuca de Soto, Pisaflores, Progreso de Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxalaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuelilpan, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Yahualica, Zacualtipan de Angeles, Zapotlan de Juárez, Zempoala y Zimapan, por la presencia de nevadas atípicas, heladas y bajas temperaturas a partir del 2 de enero del año en curso.

Que mediante oficio número CGPC/005/08 de fecha 4 de enero de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio No. BOO.- 10 de fecha 9 de enero de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 24 municipios: Actopan, El Arenal, San Salvador, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, Tlahuiltepa, Zimapan, Metepec, Acaxochitlán, Cuauhtepic de Hinojosa, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan y Tulancingo de Bravo, por nevadas atípicas. Asimismo los municipios de Agua Blanca de Iturbide, Juárez Hidalgo, Lolotla, Tepehuacán de Guerrero y Tlanchinol, por la ocurrencia de heladas atípicas (durante el periodo del 1 al 4 de enero de 2008).

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA, POR NEVADAS ATÍPICAS Y HELADAS ATÍPICAS OCURRIDAS DEL 1 AL 4 DE ENERO DE 2008, EN 24 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios: Actopan, El Arenal, San Salvador, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Chapulhuacán, Jacala de Ledezma, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, Tlahuiltepa, Zimapan, Metepec, Acaxochitlán, Cuauhtepic de Hinojosa, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan y Tulancingo de Bravo, por nevadas atípicas. Asimismo los municipios de: Agua Blanca de Iturbide, Juárez Hidalgo, Lolotla, Tepehuacán de Guerrero y Tlanchinol, por la ocurrencia de heladas atípicas del Estado de Hidalgo.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Hidalgo pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por lluvias atípicas y heladas atípicas ocurridas del 31 de diciembre de 2007 al 2 de enero de 2008, en 32 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 1 de enero de 2008 y recibido por esta Coordinación el día 3 del mes y año en curso, el Gobierno del Estado de Oaxaca, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los siguientes municipios: En la Región de la Costa: Taltaltepec de Valdes, Tututepec Villa de Melchor Ocampo, Santiago Ixtayutla, San Juan Quiahije, San Miguel Panixtlahuaca, Santiago Yaitepec, Santa Catarina Juquila, Santa María Temaxcaltepec, San Juan Lachao, San Pedro Mixtepec, Santa Catarina Loxicha, San Baltasar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Agustín Loxicha, Pluma Hidalgo, San Mateo Piñas, San Pedro el Alto, San Miguel del Puerto. Sierra Sur: San Miguel Coatlan, San Pablo Coatlan, San Sebastián Río Ondo, Santa María Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, San Juan Mixtepec, San Pedro Mixtepec, San Miguel Suchixtepec, San Lorenzo Texmelucan, Santiago Amoltepec, Santa Cruz Zenzontepec, Putla Villa de Guerrero, Santa Cruz Itundujia, Santa Lucía Monteverde y Santa María Yucuiti. Mixteca: San Martín Itunyoso, San Miguel el Grande, Chalcatongo de Hidalgo, Santo Domingo Tonaltepec, San Pedro Yucunama, San Esteban Atlatlauca, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Santiago Juxtlahuaca. En la Región del Istmo: Santa María Chimalapa, San Miguel Chimalapa, Guevea de Humboldt, Santa María Guenagati, Santiago Niltepec, San Francisco Ixhuatan, Reforma de Pineda, Pluma Hidalgo, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Zanatepec, San Pedro Tapanatepec, Chautites. Cañada: Santiago Texcalcingo, Santa María Teopoxco, San Francisco Huehuetlan, San Jerónimo Tecoatlan, Santa Cruz Acatepec, Eloxochitlan de Flores Magon, San Mateo Yoloxochitlan, Santa María Chilchotla, Huautla de Jiménez, San José Tenango, San Lorenzo Cuaunecuititlan, Santa María La Asunción, Huautepetec, San Juan Coatzacoapam, San Bartolomé Ayautla, San Lucas Zoquiapam, Mazatlán Villa de Flores, San Pedro Ocopetatillo y Santa Ana Ateixtlahuaca. Sierra Norte: Ixtlan de Juárez, San Miguel Aloapam, Santa Ana Yareni, San Pablo Macuiltanguis, Santa María Tlahuiltontepec, Santa Catarina Lachatao, por la presencia del frente frío No. 18 que está ocasionando lluvias atípicas y efectos asociados como bajas temperaturas, vientos fuertes y con alta posibilidad que ocasione heladas y caída de agua nieve, desde el 31 de diciembre de 2007, hasta el día 2 de enero de 2008. De igual forma, en alcance al escrito de fecha 1 de enero de 2008, el Gobierno del Estado de Oaxaca envió a esta Coordinación el 4 de enero de 2008, otra solicitud de opinión técnica para los municipios de Santa Lucía Miahuatlán, San Jerónimo Coatlan, Santiago

Camotlán, Santiago Comaltepec, San Bartolomé Zoogocho, San Pedro Yolox, San Juan Quiotepec, San Juan Evangelista Analco, San Juan Atepec, Santiago Yaveo, Santa María Tepantlali, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Teotitlán de Flores Magón, San Martín Toxpalan, Santiago Nuyoo, San Felipe Usila, Ayotzintepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Gabriel Mixtepec. Distrito 22, San Gabriel Mixtepec. Distrito 26, San Pedro Mixtepec. Distrito 22, Candelaria Loxicha, Santa María Tonameca, Santa María Huatulco, Santos Reyes Nopala, San Martín Itunyoso, Mesones Hidalgo, La Reforma, Santos Reyes Papalo, Concepción Papalo, San Juan Tepeuxila, Santa María Tlalixtac, San Pedro Teutila, San Andrés Teotilalpam, San Juan Bautista Culcatlán y San Andres Yutani, por la presencia del frente frío No. 18, que está generando lluvias atípicas, bajas temperaturas, heladas y fuertes vientos.

Que mediante oficios números CGPC/002/2008 y CGPC/006/2008 de fechas 3 y 4 de enero de 2008 respectivamente, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de las mismas.

Que mediante oficio No. BOO.- 9 de fecha 9 de enero de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 32 municipios: Santiago Texcalcingo, Santa María Teopoxco, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecoaatl, Santa Cruz Acatepec, Eloxochitlán de Flores Magón, San Mateo Yoloxochitlán, Santa María Chilchotla, Huautla de Jiménez, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Santa María la Asunción, Huauatepec, San Lucas Zoquiapam, Mazatlán Villa de Flores, San Pedro Ocopetatlillo, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santiago Comaltepec, San Pedro Yólox, Santiago Yaveo, Teotitlán de Flores Magón, San Martín Toxpalan, San Felipe Usila, Ayotzintepec, San Juan Bautista Valle Nacional, Santos Reyes Pápalo, Concepción Pápalo, Santa María Tlalixtac, San Pedro Teutila y San Andrés Teotilalpam, por lluvias atípicas. Asimismo, los municipios de San Martín Itunyoso, Mesones Hidalgo y La Reforma, por heladas atípicas (durante el periodo del 31 de diciembre de 2007 al 2 de enero de 2008).

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA, POR LLUVIAS ATÍPICAS Y HELADAS ATÍPICAS
OCURRIDAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 AL 2 DE ENERO DE 2008,
EN 32 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Santiago Texcalcingo, Santa María Teopoxco, San Francisco Huehuetlán, San Jerónimo Tecoaatl, Santa Cruz Acatepec, Eloxochitlán de Flores Magón, San Mateo Yoloxochitlán, Santa María Chilchotla, Huautla de Jiménez, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Santa María la Asunción, Huauatepec, San Lucas Zoquiapam, Mazatlán Villa de Flores, San Pedro Ocopetatlillo, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santiago Comaltepec, San Pedro Yólox, Santiago Yaveo, Teotitlán de Flores Magón, San Martín Toxpalan, San Felipe Usila, Ayotzintepec, San Juan Bautista Valle Nacional, Santos Reyes Pápalo, Concepción Pápalo, Santa María Tlalixtac, San Pedro Teutila y San Andrés Teotilalpam, por lluvias atípicas. Asimismo, los municipios de San Martín Itunyoso, Mesones Hidalgo y La Reforma, por heladas atípicas del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.